



D^a. MARÍA JOSÉ ARDANAZ PRIETO, SECRETARIA ADJUNTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Punto núm. 1.2.5.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 17 de julio de 2024.- Delegación de Empleo y Formación.- Convocatoria de concesión del I Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de Emprendimiento de la Diputación Provincial Málaga. (Expte. 2024/34027) (Id. 293566).

Por la diputada delegada de Empleo y Formación, en escrito de fecha 8 de julio de 2024, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Convocatoria de concesión del I Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de Emprendimiento de la Diputación Provincial Málaga"*, que copiada textualmente dice:

"El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, punto número 0.1.1, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, (BOPMA nº 83 de 30 de abril de 2024) encontrándose en su anexo V.3 las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión de Premios para el fomento de la Empleabilidad y el Emprendimiento.

La Diputación Provincial de Málaga, a través de su Delegación de Empleo y Formación tiene entre sus objetivos el desarrollo y fomento de las iniciativas emprendedoras como clave para la creación de puestos de trabajos, apoyando el esfuerzo de todas aquellas iniciativas económicas con potencial de crecimiento y desarrollo para la generación de riqueza en la provincia de Málaga.

Partiendo de esta base y con la idea de impulsar y fortalecer la relaciones entre los emprendedores y la Diputación Provincial de Málaga se crea el I Premio Aceleración y Consolidación de Ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga que tienen como finalidad incentivar y apoyar la aceleración de ideas innovadoras de emprendimiento y poner en valor y apoyar la consolidación de las ideas innovadoras de emprendimiento ya establecidas en la provincia.

El presente premio abarca un doble vertiente, por un lado promover y ayudar a desarrollar ideas innovadoras en su fase inicial, que aprovechan oportunidades de negocio en cualquier sector de actividad y por otro, reconocer aquellas ideas ya consolidadas destacando la labor de sus promotores como personas creativas, innovadoras y emprendedoras, animando en ambos casos a seguir adelante y motivando al resto de emprendedores y empresarios a seguir sus pasos.

La convocatoria del I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga esta prevista dentro de la última actualización aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2024 punto 9.1(BOPMA nº 102 de 28 de mayo de 2024) del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2025 aprobado por Acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 punto 0.1.2 Anualidad 2024, (BOPMA nº 16 de fecha 23/01/2024) y se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas como objetivos dentro del Presupuesto del Servicio de Empleo y alineado con el eje nº 1 "Ecosistema de emprendimiento e innovación social", objetivos 3 "Mayores ayudas económicas para el emprendimiento en el medio rural" y 16 "Fomento de la cultura emprendedora y la economía social ente la población joven" y el eje nº 3 "Reto demográfico y despoblación, objetivo 35 "Organización de eventos, premios y concursos de talento innovador" incluidos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de



FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ad50c578217eca8bfcff513d2ec4c7bdf67c5aca

NIF/CIF

****529**
****204**

FECHA Y HORA

18/07/2024 13:27:27 CET
18/07/2024 17:21:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Presidencia nº 2023/9352 de 27 de diciembre, el Plan Europeo de Capacidades, premiando las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales consolidadas atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo por parte de la Diputación Provincial de Málaga y para la aprobación de la presente “Convocatoria para la concesión del I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga” se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ya que aun tratándose de un ámbito competencial propio de la Junta de Andalucía, la Diputación ha venido realizando actuaciones de políticas de empleo con anterioridad a la promulgación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como las destinadas al apoyo al emprendimiento y programas de fomento del empleo agrario, no constando duplicidad en la provincia de Málaga, y existiendo financiación adecuada y suficiente para hacer frente a este gasto en la aplicación presupuestaria 2024/1201/2411/48112 con lo que no se estaría poniendo en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda pública provincial.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.2 de dicha Ley, que señala el contenido mínimo que tiene que contener la presente convocatoria.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefa de Servicio de Empleo formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y visto el dispositivo primero punto 3.1 del Decreto nº 2024/2195 de 9 de abril, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a “Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno”, no siendo necesario su dictamen por Comisión Informativa y previo informe favorable de Intervención, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la convocatoria de concesión del I Premio Aceleración y Consolidación de Ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, anualidad 2024, según el siguiente texto:

“CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL I PREMIO ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. Anualidad 2024.

Artículo 1. Norma reguladora.

Las Bases Reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión de Premios para el fomento de la Empleabilidad y el Emprendimiento, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1, Anexo V.3, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 83, de 30 de abril de 2024.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada ordenanza, así como lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Artículo 2. Convocatoria

Con la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión del premio en régimen de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Artículo 3. Finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión del I Premio Aceleración y Consolidación de Ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga.

El I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento es una nueva línea de reconocimiento de la Diputación Provincial de Málaga al emprendimiento. El objetivo principal de este premio es promover, reconocer y apoyar el emprendimiento de las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que desarrollen ideas innovadoras con impacto en el emprendimiento y el empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Las finalidades que se pretenden con este Premio son:

- Incentivar y apoyar la aceleración de ideas innovadoras de emprendimiento.
- Poner en valor y apoyar la consolidación de las ideas innovadoras de emprendimiento.
- Apoyar las iniciativas económicas en el marco de la Agenda 2030.

Artículo 4. Requisitos de los/as participantes

Podrán participar en el I Premio Aceleración y Consolidación de Ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que desarrollen ideas innovadoras con impacto en el emprendimiento y el empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga que reúnan los requisitos que a continuación se exponen y que, además, no estén incursas en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones:

A) En el caso de la línea del "I Premio Aceleración":

- 1.-Desarrollar la actividad económica en municipios menores de 20.000 h de la provincia de Málaga, teniendo que estar dada de alta y quede acreditado haber iniciado la actividad a partir del 1 de enero de 2023, continuando su ejercicio en el momento de concesión del premio.
- 2.- Que se resida, en caso de personas físicas, o se tenga el domicilio social, en caso de personas jurídicas, en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes a fecha de publicación de la Convocatoria.

B) En el caso de la línea del "I Premio Consolidación":

- 1.-Desarrollar la actividad económica en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, teniendo que estar dada de alta entre el periodo desde 31/12/2019 al 31/12/2022 y quede acreditado el desarrollo de la actividad de forma ininterrumpida y continuando su ejercicio en el momento de concesión del premio.
- 2.- Que se resida, en caso de personas físicas, o se tenga el domicilio social, en caso de personas jurídicas, en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes a fecha de publicación de la Convocatoria.

Las personas interesadas en estos premios podrán participar, con proyectos derivados de diferentes actividades, en las dos líneas señaladas, debiendo cumplir de forma individualizada cada proyecto los criterios descritos en los párrafos anteriores.

Artículo 5. Solicitud, plazo y forma de presentación.

FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ad50c578217eca8bfcff513d2ec4c7bdf67c5aca

NIF/CIF

****529**
****204**

FECHA Y HORA

18/07/2024 13:27:27 CET
18/07/2024 17:21:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que desarrollen ideas innovadoras con impacto en el emprendimiento y el empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga interesadas en participar en la convocatoria deberán rellenar la correspondiente solicitud, y presentarla por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación indicada en el artículo 6 de la presente convocatoria. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por persona interesada o su representante que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello, según modelo normalizado.

El plazo de presentación de solicitudes a la candidaturas al I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese domingo, festivo o inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en la presente convocatoria, se efectuará por cualquier de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén o no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
- b) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

2) Para los restantes interesados:

- a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1 del presente artículo.
- b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

El formulario/anexo se encuentra disponible en la página web https://www.malaga.es/empleo/1418/com1_md2_cd-1030/premio-aceleracion-y-consolidacion-de-ideas-innovadoras-de-emprendimiento, siendo de uso obligatorio para las solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo a **empleo@malaga.es**.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe en la presente convocatoria.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga así como aquellas actuaciones

FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ad50c578217eca8bfcff513d2ec4c7bdf67c5aca

NIF/CIF

****529**
****204**

FECHA Y HORA

18/07/2024 13:27:27 CET
18/07/2024 17:21:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en este premio deberán ser exactos y veraces.

Artículo 6. Documentación a aportar.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Copia del NIF o TIE (tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanos o ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o esté no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- 2.- CIF de la empresa.
- 3.- Resumen del proyecto que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 8 páginas (4 hojas), tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos del proyecto detallando, en particular, los siguientes puntos, siempre que describan la realidad del proyecto:
 - o Objeto social.
 - o Sector de actividad del proyecto.
 - o Descripción de la actividad empresarial.
 - o Fecha de inicio de la actividad o de la nueva línea de negocio, según proceda en cada caso.
 - o Se reflejarán los aspectos de la actividad empresarial que manifiesten que se cumplen con los criterios de valoración de las candidaturas establecidos en el artículo 9 Criterios de valoración para la concesión del premio de la presente convocatoria.
- 4.- Original de la Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)
- 5.- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta en la actividad a fecha de la solicitud.
- 6.- Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud del premio.
- 7.- Acreditación de la representación en su caso y actualización de la misma. (Anexo III)
- 8.- Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo IV)
- 9.- Certificado de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia en el caso de ser persona física, cuya fecha de emisión no puede ser anterior a 15 días a la fecha de solicitud.
- 10.- Las solicitudes presentadas por sociedades deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten el domicilio social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ad50c578217eca8bfcff513d2ec4c7bdf67c5aca

NIF/CIF

****529**
****204**

FECHA Y HORA

18/07/2024 13:27:27 CET
18/07/2024 17:21:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

2. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante.

Artículo 7.- Importe del premio y crédito presupuestario

Se concederá el I Premio Aceleración y Consolidación de Ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, dotado económicamente con 9.000,00€ dividido en dos líneas con un importe de 4500,00€ cada uno:

- Premio Aceleración de ideas innovadoras de emprendimiento Diputación Provincial de Málaga con los siguientes premios, con la siguiente dotación económica.
1er Premio 2500€
2º Premio 2000€
- Premio Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento Diputación Provincial de Málaga, con la siguiente dotación económica.
1er Premio 2500€
2º Premio 2000€

Estos premios se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2024/1201/2411/48112 de la Diputación Provincial de Málaga.

Artículo 8.- Composición y actuación del jurado.

La valoración de los proyectos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros.

- Presidencia: La presidencia del jurado corresponderá a la Diputada/o de la Delegación en materia de empleo, o persona en quien delegue.
- Secretaría: La función de Secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación competente en la materia de empleo, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales:
 - o Tres personas técnicas de la Delegación de Empleo y Formación.
 - o Tres profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las líneas de los premios a conceder:

- 1.-En representación del Centro de Innovación Social La Noria de la Diputación Provincial de Málaga.
Titular: Personal Técnico del Centro de Innovación Social La Noria.
Suplente: persona que designe el titular.
- 2.-En representación de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).
Titular: Vicepresidenta Ejecutiva/Secretaría General de la CEM.
Suplente: persona que designe la titular.
- 3.- En representación de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios.(AJE)
Titular: Presidente de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios.(AJE)
Suplente: persona que designe el titular.

El decreto con el nombramiento del jurado se publicará, con antelación a la evaluación de las solicitudes, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Málaga y en su web (www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as en el ámbito de la gestión empresarial e innovación en el emprendimiento, así como por personal técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta. Tras la evaluación de los participantes el jurado seleccionará a los candidatos ganadores del I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras en emprendimiento 2024.

El fallo del jurado es inapelable a todos los efectos, y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reuniesen los méritos y calidad suficientes para ser premiados.

Artículo 9. Criterios de valoración para la concesión del premio.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación:

Criterios	Puntuación máxima
1. Originalidad, creatividad, innovación, entendiendo como tal un nuevo producto, servicio, modelo organizativo o proceso.	4
2. Importancia de la necesidad que cubre. Se evaluará su capacidad para resolver un problema significativo y no resuelto, ofreciendo una solución única que impacte positivamente en la sociedad.	2
3. Capacidad del modelo de negocio para crecer e internacionalizarse. Elementos del proyecto que favorezcan su escalabilidad entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que inicialmente fue creado.	1
4. Viabilidad técnica, comercial y económico financiera de la empresa.	5
5. El proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.	3
6. Impacto del proyecto en la provincia de Málaga, en especial en municipios de menos de 5.000 habitantes.	6

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 21 puntos en función de los criterios indicados.

Artículo 10. Instrucción y resolución.

Instrucción

La instrucción del procedimiento se realizará por la Delegación competente en materia de empleo de la Diputación de Málaga.

El órgano instructor, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios.

-Una vez presentadas las solicitudes serán revisadas por el personal técnico de la delegación que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presentan la documentación requerida.

-Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompaña la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio del Diputado/a de la Delegación competente, que será publicado en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial e insertado en la página Web (www.malaga.es), para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 /2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Málaga procesarán las inscripciones, pudiendo solicitar a las personas solicitantes las aclaraciones que estimen oportuno.

Para el cómputo de plazos, si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos.

Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar

la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos indicados en este artículo.

El jurado analizará la documentación presentada atendiendo a los criterios establecidos en el artículo noveno de la presente convocatoria y nominará a las candidaturas finalistas para cada una de las líneas señaladas.

En caso de que no se presentase solicitud en algunas de las líneas o las presentadas no reúnan los méritos y calidad suficientes para ser premiados a juicio del Jurado, el importe asignado al premio de la línea que se queda desierta podrá trasladarse a la otra línea, creándose un tercer premio dotado económicamente con 1.500€ y un accésit de 500€, de quedarse desierto el 2º premio; de no otorgarse el 1er premio, se concederán 5 accésit por importe de 500€.

El órgano instructor a la vista del fallo emitido por el Jurado, formulará propuesta de resolución y lo elevará al órgano competente para resolver, el presidente de la Diputación Provincial u órgano en quien delegue. En dicha propuesta además de contener las candidaturas premiadas, se hará constar en su caso de manera expresa, las candidaturas en reservas y las candidaturas desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.

Resolución

El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga u órgano en quien delegue, dictará la correspondiente resolución motivada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo empezará a contar a partir del último día de presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la candidatura presentada, por silencio administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas físicas y jurídicas interesadas.

11. Documentación a presentar por los ganadores

Los ganadores de las diversas líneas del “I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento” deberán presentar en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la comunicación de la nominación, la documentación que se indica a continuación:

1. Formulario de alta a terceros, a realizar a través del trámite publicado en la Sede Electrónica la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>) “Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros)”:

- a) Alta o modificación datos de personas físicas.
- b) Alta o modificación datos de personas jurídicas.

Una vez efectuado el trámite de alta/modificación de datos del tercero en la sede electrónica, tendrá entrada directamente en la Tesorería de esta Diputación.

En el caso de personas físicas que opten por efectuar el referido trámite, de forma presencial, en el Registro General de esta Diputación Provincial o utilizando otros registros admitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(artículo 16.4), se presentará el formulario dirigido a la Tesorería General de la Diputación Provincial de Málaga (igualmente disponible en la sede electrónica citada).

2.- Certificado de estar al corriente en el pago en las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con la Seguridad Social. Los oportunos certificados deben ser expedidos *“a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas”* o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.

12. Abono de los premios.

Las cuantías de los premios serán abonadas a favor de las personas autónomas, profesionales, emprendedora y empresas que hayan sido agraciadas con los premios acordados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento de Alta a Terceros incluido en la documentación presentada.

Atendiendo a Ley General de subvenciones se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En el supuesto de que las personas premiadas no presentaran la documentación preceptiva en tiempo y forma, o comunicaran su renuncia al premio, el jurado propondrá la concesión del premio a las personas participantes que hubieran quedado en la siguiente posición conforme a lo recogido en el acta del “I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento”.

En caso de renuncia al premio, la persona participante deberá dirigir al jurado escrito en el que fundamente tal decisión.

13. Publicidad

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen y con el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal los finalistas, así como las personas ganadoras autorizan expresamente a la Diputación de Málaga a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiquen a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

Las personas premiadas deberán hacer mención a que han sido agraciadas con el premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen, y en general, en toda comunicación que guarde relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

14. Régimen de recursos

La aprobación de las presentes bases pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Anexo I

FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ad50c578217eca8bfcff513d2ec4c7bdf67c5aca

NIF/CIF

****529**
****204**

FECHA Y HORA

18/07/2024 13:27:27 CET
18/07/2024 17:21:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

SOLICITUD
I PREMIO ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS EN EMPRENDIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

D./D^a _____, con domicilio en _____ municipio _____ nº de
teléfono _____ y con N.I.F. _____ en nombre propio / o en nombre y representación de
la _____ entidad,
CIF: _____ con domicilio: _____ con

Y con los siguientes datos a efectos de avisos de notificación:

Correo electrónico: _____ y teléfono móvil _____

Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (<https://sede.malaga.es>) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, previo aviso por correo electrónico o SMS.

Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación.

Preferencia de notificación: ____ Soporte papel ____ Medios electrónicos

Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)

EXPONE:

Que en el BOPMA de fecha _____ y con nº _____ se ha publicado la convocatoria para la concesión del I PREMIO ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Que se encuentra interesada en presentar la candidatura al I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga en la/s siguiente/s línea/s, pudiendo optar con distintos proyectos a las dos líneas de los premios señalados:

- ☐ I Premio Aceleración de ideas innovadoras de emprendimiento desarrolladas en la provincia de Málaga, 2024.
- ☐ I Premio Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento desarrolladas en la provincia de Málaga, 2024.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- ☐ Copia del NIF o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- ☐ Copia del CIF de la Empresa.
- ☐ Resumen del proyecto, de acuerdo a las Bases Regulatoras de la Convocatoria.

FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ad50c578217eca8bfcff513d2ec4c7bdf67c5aca

NIF/CIF

****529**
****204**

FECHA Y HORA

18/07/2024 13:27:27 CET
18/07/2024 17:21:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

- ☐ Original de declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo II).
- ☐ Certificado de situación Censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, no pudiendo este tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta en la actividad a fecha de la solicitud.
- ☐ Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud.
- ☐ Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma (Anexo III).
- ☐ Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo IV)
- ☐ Certificado de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia en el caso de ser persona física, cuya fecha de emisión no puede ser anterior a 3 meses a la fecha de solicitud.
- En caso de ser persona jurídica además deberá aportar:
- ☐ Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten el domicilio social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- ☐ Copia de escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: sea admitida esta propuesta de candidatura en la/s línea/s señaladas según convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará a los datos personales recogidos por el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable de los mismos, al tramitar su participación el "I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga":

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ad50c578217eca8bfcff513d2ec4c7bdf67c5aca

NIF/CIF

****529**
****204**

FECHA Y HORA

18/07/2024 13:27:27 CET
18/07/2024 17:21:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
(DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN)**

ANEXO II a)

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Supuestos de personas físicas)

D/Dª. con domicilio en, N° de teléfonoy con D.N.I.....,

DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- A) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- D) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- H) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.
- ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

ANEXO II b)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Supuestos de personas jurídicas, entidades)

D/D^a. _____ con domicilio en _____
_____, N° de teléfono _____ y con D.N.I. _____, en nombre y representación de
la entidad _____ con CIF _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

I) Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias.

J) Tratarse de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ad50c578217eca8bfcff513d2ec4c7bdf67c5aca

NIF/CIF

****529**
****204**

FECHA Y HORA

18/07/2024 13:27:27 CET
18/07/2024 17:21:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Entidad (razón social) con C.I.F. con
domicilio social en (localidad), (vía pública)
....., n° y, en su nombre D/Dña.
....., como representante legal según documento
justificativo que se adjunta, con D.N.I.(1) y domicilio en (localidad) (Vía
pública), n°

DECLARA:

Que mediante el presente documento otorga/n la representación a que se refiere el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a D/Dña. D.N.I., con capacidad de obrar suficiente y domicilio a efectos de notificaciones en (localidad), (vía pública), n°, para que se entiendan con éste todas las actuaciones administrativas correspondientes al expediente, en el cual ostento condición de interesado, relativo a la concesión del **I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento** que se tramita en la Delegación de Empleo y Formación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En, a de de 2024
EL/LA REPRESENTADO/A (2)

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de las otorgante/s, así como de la/s copia/s del D.N.I. (1) del/de los/as mismo/s/as que acompaña/n este/estos documento/s.

En, a de de 2024
EL/LA REPRESENTANTE (3)

FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ad50c578217eca8bfcff513d2ec4c7bdf67c5aca

NIF/CIF

***529**
***204**

FECHA Y HORA

18/07/2024 13:27:27 CET
18/07/2024 17:21:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

- (1) DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros. Adjuntar el documento.
- (2) Secretaría de la entidad en nombre de quien se presenta la solicitud. Si el/la representado/a es persona jurídica también deberá figurar el sello de la entidad
- (3) La persona que presenta la solicitud.

ANEXO IV a)
(Supuestos de personas físicas)

MODELO AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

D/Dª. con domicilio en....., teléfono..... y con D.N.I.....

(Márquese sólo la opción que proceda)

☐ AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

En _____ a ____ de _____ de 2024

Fdo.

ANEXO IV b)
(Supuestos de personas jurídicas, entidades)

MODELO AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

D/Dª. con domicilio en....., Teléfono..... y con D.N.I....., en nombre y representación de la entidad.....con CIF.....

(Márquese sólo la opción que proceda)

☐ AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

En _____ a ____ de _____ de 2024

Fdo. _____

Segundo.- Ordenar la publicación del extracto de las presentes Bases de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Manifestar que el gasto que origine la presente Convocatoria de concesión del I Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras en emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga destinado a las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas se imputará a la aplicación presupuestaria 2024/1201/2411/48112, por un importe de nueve mil euros (9.000,00€).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Empleo y Formación y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ad50c578217eca8bfcff513d2ec4c7bdf67c5aca

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: ca6d8b2597cca7e45644f8dd187a1f6be080f2e587276c5343ce67dc04aeac4a6f6d4fe98ed89cdb5da6b779d8ebefc91d3d8a521cc1b9914c8c089bcd040180

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2024_00000000000000000000021477860

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 18/07/2024 10:30:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ad50c578217eca8bfcff513d2ec4c7bdf67c5aca

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf